



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 345-2014-SA/DG/INR.

Resolución Directoral

Chorrillos, 19 de Diciembre de 2014

Visto, el Informe Final número 003-2013-CSC-INR, de fecha 31 de octubre de 2013, remitido por el Comité de Saneamiento Contable del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón, a la Oficina de Contabilidad, a través del cual dan a conocer las acciones y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que fueron materia para su culminación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos Para el Proceso de Saneamiento Contable", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentalmente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptadas con el objeto de presentar los Informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República según los plazos establecidos por la normativa vigente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608 establece que los titulares de las Entidades y Empresas Públicas, así como la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, Informarán a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3° de la presente ley;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las medidas adoptados durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron culminar y determinar la razonabilidad de los Estados Financieros mediante los ajustes de incorporación y/o disminución de saldos al periodo 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por concluidas las funciones del Comité de Saneamiento Contable, en vista que se ha culminado con todas las acciones programadas.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 DIC. 2014

JHMC/AGSG/DEBM/Marlène

Regístrese y Comuníquese,



DR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 15703 RNE. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN